



AMBITO Nº 2

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Decreto.- Adjudicación del contrato relativo a la ejecución de las obras de construcción del "Camino escolar seguro al CEIP Manjón Cervantes de Alicante".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 25 de julio de 2017, adoptó la siguiente resolución:

"Primero. Aceptar el informe formulado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad D^a. Amparo Agulló Sánchez, de fecha 13 de julio de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se publica en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Aceptar la justificación de la valoración de la oferta presentada por la mercantil **Excavaciones Geos, S.L.**, autora de la proposición número 2, por los motivos que constan en el informe citado en el párrafo anterior.

Tercero. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	EXCAVACIONES GEOS, S.L.	85,00
2	BECSA, S.A.	63,07
3	INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	60,91
4	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	58,50
5	HERMANOS LUPASALLA, S.L.U.	49,23
6	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	32,28
7	JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	30,30
8	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	42,21
9	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	44,50
10	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	34,35
11	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	38,70

Cuarto. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **3.348,16 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Certificación acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Alicante.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto. Notificar la presente resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, a la responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Dentro del plazo de 5 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y accesibilidad, Dña. Amparo Agulló Sánchez, de fecha 21 de agosto de 2017, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación de la Mesa de Contratación, de fecha 6 de septiembre de 2017, (en la que se hace constar la acreditación de la capacidad y solvencia del clasificado en primer lugar), por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **EXCAVACIONES GEOS, S.L.** con C.I.F. B-53739892.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal, Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad D^a. Amparo Agulló Sánchez, de fecha 13 de julio de 2017, como motivación de la adjudicación. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a la presentada por el resto de licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y su texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras de construcción del "Camino escolar seguro al CEIP Manjón Cervantes de Alicante", a favor de la mercantil **EXCAVACIONES GEOS, S.L.** con C.I.F. B-53739892, por la cantidad de sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres euros con veintiséis céntimos (66.963,26 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de catorce mil sesenta y dos euros con veintiocho céntimos (14.062,28 €), que hacen un total de ochenta y un mil veinticinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (81.025,54 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los ocho (8) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Disponer un gasto por importe de ochenta y un mil veinticinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (81.025,54 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 51-1532-61905, número de operación 22017025114 del Presupuesto Municipal vigente.

Quinto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, a la responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP".

Lo manda y firma el Concejal de Contratación, en Alicante, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Fdo.- German Pascual Ruiz-Valdepeñas



El Concejal de Contratación,



Fdo.- Natxo Bellido Suay

